



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
4 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

### Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos segundo y tercero combinados\*

#### Maldivas

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados de Maldivas (CEDAW/C/MDV/2-3).

#### Aspectos generales

2. Sírvanse detallar los procedimientos utilizados para preparar los informes segundo y tercero combinados, incluido el papel de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, y si el Gobierno aprobó el informe y lo presentó al Majlis del Pueblo (Parlamento).

#### Marco constitucional, legislativo e institucional y situación de la Convención

3. Sírvanse aclarar cuál es la situación precisa de la Convención en el sistema jurídico nacional y especificar qué disposiciones prevalecerán en casos de conflicto entre las disposiciones de la Convención, la Constitución y la jurisprudencia islámica. ¿La Convención es aplicable directamente por los tribunales?

4. A la luz de las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Maldivas (véase A/56/38, párr. 130), sírvanse describir los progresos realizados con respecto al retiro de las reservas al párrafo a) del artículo 7 y al artículo 16 de la Convención. ¿Cuál ha sido el resultado de las consultas con el Consejo para la Igualdad entre los Géneros, de las recomendaciones del Presidente al Majlis Especial (Asamblea Constituyente), y de su programa de reformas en relación con los artículos 34 y 52 de la Constitución? En ese contexto, ¿qué progresos se han

---

\* Los números de página que aparecen en esta lista de cuestiones y preguntas remiten a la versión en español de este informe.



realizado con respecto a la derogación de las leyes que prohíben que una mujer se postule para Presidente o Vicepresidente del país?

5. En la página 17 del informe se indica: “Cabe esperar que las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales incluirán la no discriminación por motivos de sexo, con un mínimo de reservas para dar cabida a los principios de la charia, o ley islámica”. Sírvanse indicar los progresos realizados, incluidos los plazos en que culminará la reforma constitucional emprendida por el Majlis Especial. Además, sírvanse explicar en detalle el significado de la expresión “un mínimo de reservas para dar cabida a los principios de la charia, o ley islámica”, y si ese mínimo de reservas se ha definido en el programa de reformas del Presidente.

6. En la página 5 del informe, el sistema judicial se ha calificado de negligente en relación con la violencia contra la mujer. ¿Qué estrategia está aplicando el Gobierno para fortalecer el sistema judicial y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, como la policía, en la esfera de las cuestiones de género?

7. Sírvanse facilitar más detalles sobre la composición, el mandato y las actividades de la Comisión de Derechos Humanos de las Maldivas, creada el 10 de diciembre de 2003 (véase la página 8 del informe) y si ésta ha abordado cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros y la no discriminación por motivos de sexo.

8. Sírvanse ofrecer información detallada sobre el proyecto de plan de acción mencionado en la página 7 del informe y sobre el documento de política nacional sobre la igualdad de género que se menciona en la página 9 del informe, si se han aprobado y aplicado, y de ser así, sírvanse mencionar los logros obtenidos, los progresos realizados y los obstáculos enfrentados hasta la fecha.

9. Sírvanse ofrecer más detalles sobre el Sistema de gestión de las cuestiones de género en términos de dotación de personal, interesados, estructuras, capacitación y recursos (véanse las páginas 5 y 17 del informe). ¿Qué medidas se están adoptando para que todos los organismos interesados y sus funcionarios se comprometan a incorporar la perspectiva de género en su actividad? (véase la página 5).

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

10. Teniendo presente la recomendación general No. 25 del Comité, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, sobre medidas especiales de carácter temporal, y sus observaciones finales sobre el informe inicial de Maldivas (véase A/56/38, párrs. 134 y 135), sírvanse explicar por qué no se han utilizado cuotas o medidas similares, en particular a corto plazo, para aumentar el número de mujeres que ocupan cargos en que se adoptan decisiones y en los órganos legislativos.

#### **Prácticas discriminatorias y estereotipos**

11. En la página 11 del informe se determinó que era necesario adoptar medidas prioritarias para hacer frente a prácticas discriminatorias históricas y vigentes. Sírvanse ofrecer detalles sobre cualquier progreso realizado en esta esfera, en particular si existe una estrategia amplia, que incluya la colaboración con organizaciones no gubernamentales, dirigida a combatir los estereotipos que implican discriminación contra la mujer.

12. Sírvanse ofrecer más información específica sobre el creciente número de mujeres empleadas en esferas de trabajo que solían considerarse propias del hombre y sobre la representación de la mujer en el Gabinete, el Majlis del Pueblo y el Majlis Especial (véanse las páginas 18 y 19 del informe).

### **La violencia contra la mujer**

13. En la página 14 del informe se menciona que la violencia contra la mujer es una esfera prioritaria de preocupación para el Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social. A la luz de las conclusiones del Comité en relación con el informe inicial de Maldivas (véase A/56/38, párr. 137), sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para promulgar leyes contra la violencia en el hogar y la violación en el matrimonio, de acuerdo con la recomendación general No. 19, relativa a la violencia contra la mujer.

14. Además de las medidas enumeradas en la página 15 del informe, ¿qué otras se están tomando para alentar a denunciar los casos de violencia contra la mujer, en especial de violencia en el hogar, y ofrecer socorro a las víctimas de la violencia mediante la creación de refugios, la orientación psicológica y la rehabilitación?

15. Sírvanse informar en detalle sobre el número de casos registrados desde que se creó la base de datos y si existe un sistema de transferencia de información para introducir en la base de datos los casos denunciados en las comisarías de policía o que llegan a conocimiento del personal médico.

16. ¿Cuáles son las preocupaciones de género examinadas en el proyecto de documento de debate sobre la reforma del sistema de justicia penal (página 9 del informe) y qué recomendaciones se han hecho? ¿Ha elaborado el Gobierno un plan estratégico para la reforma del sistema de justicia penal?

17. Varios procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentaron una petición conjunta al Gobierno de Maldivas, con fecha 6 de octubre de 2004 (véase E/CN.4/2005/64/Add.1, párrs. 540 y 541), a la que el Gobierno respondió, en relación con el caso de Jennifer Latheef, quien presuntamente trabaja en la esfera de los derechos humanos, en particular sobre el abuso sexual en Maldivas. Entre otras cosas, en la petición se planteaba que la Sra. Latheef se encontraba detenida en el centro de interrogación de Dhoonidhoo, donde la policía la había pateado mientras tenía los ojos vendados. Según la respuesta del Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2004, la Sra. Latheef se encontraba bajo arresto domiciliario. Aún no se había presentado una acusación contra ella. Sírvanse informar qué acusaciones se le hicieron a la Sra. Latheef y el resultado del juicio. Además, sírvanse informar si se investigaron las acusaciones de brutalidad policial y maltratos durante la detención, y de ser así, cuál fue el resultado de la investigación.

### **Explotación de la prostitución y la trata de personas**

18. Sírvanse informar sobre la aplicación de leyes penales para prevenir y castigar la explotación de la prostitución y qué medidas se han adoptado en favor de la rehabilitación y la reintegración social de las mujeres, a fin de ayudarlas a que abandonen la prostitución.

19. En el informe no hay ninguna indicación sobre la prevalencia de la trata de mujeres y niñas. Al presentar su informe inicial, el representante de Maldivas afirmó

que, a pesar de que la trata de mujeres y niñas no se consideraba un problema en Maldivas, en vista del aumento de la población extranjera se preveía que con el tiempo haría falta adoptar medidas contra esa práctica. Sírvanse informar sobre cualquier ley que se haya aprobado y aplicado, y sobre otros mecanismos nacionales existentes para impedir y castigar el tráfico de mujeres y niñas.

### **Educación**

20. Se observan grandes diferencias en el número de los varones y muchachas que siguen estudios superiores (véase la página 20 del informe). Sírvanse indicar qué medidas prevé adoptar el Gobierno para hacer frente a las actuales diferencias del acceso de la mujer a la educación superior en comparación con los varones. ¿Qué obstáculos impiden la adopción de medidas especiales de carácter temporal para ampliar el acceso de la mujer a la educación superior?

21. En la página 20 del informe se indica que en los cursos de formación profesional hay un predominio casi total de hombres, salvo en algunos cursos. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar los prejuicios basados en el sexo en esta esfera? Sírvanse describir qué estrategias, con plazos y objetivos definidos, se aplican para aumentar el acceso de la mujer al estudio y la capacitación en esferas no tradicionales.

### **Empleo**

22. Sírvanse ofrecer detalles sobre el Proyecto de capacitación para el empleo y sobre el plan de préstamos con intereses bajos para mujeres de Malé y de otros lugares del país (véase la página 10 del informe), incluida la cifra de las mujeres que han sido beneficiarias del programa.

23. En el informe se expresa que existe una división del trabajo o segregación ocupacional basada en el género y grandes diferencias en la participación de las mujeres en los niveles normativos superiores de la jerarquía ocupacional en comparación con los hombres (véase la página 21). Sírvanse informar en detalle cómo prevé el Gobierno alcanzar la igualdad entre los géneros en el ámbito del empleo.

24. En el informe no se mencionan las condiciones de trabajo de las mujeres en los sectores formal e informal, la desigualdad de remuneración, la incidencia del acoso sexual y la situación de facto de la mujer en el sector informal. Sírvanse ofrecer información detallada al respecto.

25. Sírvanse indicar cómo los planes nacionales de desarrollo o las estrategias de reducción de la pobreza que se aplican en el país, incluidas las dirigidas a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, incorporan la perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

### **Salud**

26. ¿Qué lagunas se han detectado mediante las encuestas gubernamentales, en particular la encuesta agrupada de indicadores múltiples, en relación con la situación real de la salud reproductiva (véanse las páginas 6 y 12 del informe) y qué medidas se adoptarán para eliminar esas lagunas?

27. Sírvanse ofrecer información detallada sobre la estrategia de salud reproductiva mencionada en las páginas 12 y 22 del informe, en particular cómo se aplicará y cuáles son sus objetivos y plazos concretos.

#### **Mujeres rurales**

28. Sírvanse informar sobre los resultados del estudio sobre los medios para la generación de ingresos, en particular para las mujeres, que realizó el Ministerio para el Desarrollo de los Atolones (véase la página 23 del informe).

#### **Matrimonio y relaciones familiares**

29. En su página 14, el informe se refiere a los efectos de la Ley de familia de 1° de julio de 2001. Sírvanse informar sobre los resultados del análisis realizado.

30. En su recomendación general No. 21 sobre la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares, el Comité planteó que la poligamia infringía el derecho de la mujer a la igualdad con el hombre y podía tener consecuencias emocionales y económicas tan graves para ella, al igual que para sus familiares a cargo, que debía desalentarse y prohibirse. El Comité también consideró que el matrimonio poligámico infringía las disposiciones del inciso a) del artículo 5 de la Convención. ¿Está el Gobierno analizando la posibilidad de desalentar o prohibir la poligamia?

#### **Protocolo Facultativo**

31. Sírvanse describir las medidas existentes para difundir el Protocolo Facultativo y alentar su utilización.

---